

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005268

Lima, 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Legislativo n.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva n.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral n.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4 de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria - SAT, aprobado con Ordenanza n.º 1698 y modificado por la Ordenanza n.º 1881, establece en su artículo 12 que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural n.º 001-004-00005139 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 105 598 310.00, el cual fue modificado por la

Resolución Jefatural n.º 001-004-00005166 de fecha 8 de febrero de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005184 de fecha 8 de marzo de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005194 de fecha 8 de abril de 2024 y Resolución Jefatural n.º 001-004-00005204 de fecha 9 de mayo de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005217 de fecha 11 de junio de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005229 de fecha 8 de julio de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005236 de fecha 8 de agosto de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005248 de fecha 9 de septiembre de 2024 y Resolución Jefatural n.º 001-004-00005258 de fecha 10 de octubre de 2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural n.º 001-004-00005213 de fecha 31 de mayo de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005220 de fecha 27 de junio de 2024, Resolución Jefatural n.º 001-004-00005241 de fecha 13 de agosto de 2024 y Resolución Jefatural n.º 001-004-00005267 de fecha 31 de octubre de 2024, se autorizan incorporaciones de mayores fondos públicos como Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 del SAT;

Que, a través del Informe n.º D000112-2024-SAT-GCA de fecha 7 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe n.º D000248-2024-SAT-GFN emitido por la Gerencia de Finanzas, que traslada el Informe n.º D001340-2024-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de octubre del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

Que, mediante Proveído n.º D001503-2024-SAT-JEF de fecha 7 de noviembre de 2024, la jefatura del SAT dispone la elaboración de la correspondiente resolución jefatural;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de octubre del presente año fiscal 2024, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24 de la Directiva n.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Gerente de Finanzas del SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.

Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00005268

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE OCTUBRE
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
	3999999 SIN PRODUCTO						
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	2,179	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	17,605	135,837
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	135,834	51,970
	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	4,616	-
	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	1,426	1,640
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	214	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
	2568094 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DIGITAL DEL CENTRO DE LLAMADAS DEL SAT DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA						
	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	-	51,000
	6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	-	24,000
	6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	641,266	306,216
	6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	8,950	269,000
	2631888 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA						
	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	26,970	-

3999999 SIN PRODUCTO						
5000409 ADM INISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	16,070	22,865
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	634,450	16,402
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	624,000
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	13,350	-
TOTAL FUENTE 2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					1502,930	1502,930

Visación del Titular de la Entidad

Firma y sello de Finanzas